MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 7- 1ra. Quincena de Abril/2020
Fecha de Publicación 20/04/2020

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 3 - 13**

DECRETO Nº	**396/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**397/2020**	Adhiérase al Decreto N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se prorroga la vigencia del Decreto N° 297/2020 hasta el 12 de Abril de 2020 inclusive.
DECRETO N°	**398/2020**	Desígnase a partir del día 01 de Abril del año 2020, a la Sra. Flavia Gabriela Barzola (D.N.I. N° 24.685.703), en el cargo de Directora de Defensa Civil, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO Nº	**399/2020**	Dispóngase la baja del Sr. Luis Martín Carballo (D.N.I. N° 21.452.215), en el cargo de Director de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 01 de Abril del año 2020.
DECRETO Nº	**400/2020**	Créase una Bonificación no Remunerativa no Bonificable, aplicable por única vez a la liquidación de los agentes en actividad designados a sueldo en el Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**401/2020**	Otórgase subsidio a favor del señor González Carlos Gabriel (D.N.I. Nº 24.036.247) por la suma de Pesos nueve mil ochocientos con 00/100 ($ 9.800,00) para la adquisición de una desmalezdora, para uso de jardinería.
DECRETO Nº	**402/2020**	Otórgase subsidio a favor del señor Velázquez Andrés Alejandro (D.N.I. Nº 41.921.207) por la suma de Pesos nueve mil ochocientos con 00/100 ($ 9.800,00) para la adquisición de una desmalezdora, para uso de jardinería.
DECRETO Nº	**403/2020**	Otórgase subsidio a favor del señor Contreras Carlos Miguel (D.N.I. Nº 24.625.836) por la suma de Pesos nueve mil ochocientos con 00/100 ($ 9.800,00) para la adquisición de una desmalezdora, para uso de jardinería.
DECRETO Nº	**404/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**405/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**406/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**407/2020**	Créase una caja chica para las dependencias que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**408/2020**	Adhiérase a los LINEAMIENTOS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID 19 EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA FRUTIHORTÍCOLAS emitido por el SENASA, el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que como Anexo I forma parte del presente decreto.
DECRETO N°	**409/2020**	Autorízase a la Sra. Tesorera Municipal, en los términos del artículo 69° del anexo del decreto 2980/00 de la provincia de buenos Aires relacionado con la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, para el uso de fondos afectados en forma transitoria para el pago de los sueldos correspondientes al ejercicio 2020.
DECRETO N°	**410/2020**	Extiéndase, la licencia extraordinaria obligatoria concedida al Contador General Gabriel Enrique Bernini, prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 340/20, desde el día 01 de Abril hasta el 12 de abril de 2020. Limitase la asignación de funciones otorgadas por el Artículo 2° del Decreto N° 340/20 al agente Pablo Fiorentini hasta el 31 de marzo de 2020. Asignase las funciones de Contador Municipal a la agente Natalia B. Florencio, a partir del día 01 de Abril del año 2020, hasta reintegro del Contador Municipal, Gabriel Enrique Bernini. Liquídase a la agente Natalia B. Florencio, la diferencia salarial en virtud del reemplazo del Contador General, Gabriel Enrique Bernini, por el periodo indicado en el Artículo 3°.
DECRETO N°	**411/2020**	Facúltase a las áreas con incumbencia a contratar en forma directa y con carácter excepcional la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de la Pandemia por el virus COVID 19. Facúltase a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir la

		documentación de las actuaciones administrativas en los procedimientos de compras y adquisiciones enmarcados en la emergencia sanitaria.
DECRETO N°	**412/2020**	Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**413/2020**	Prorrogar por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de abril del mismo año.
DECRETO N°	**414/2020**	Créase una caja chica para las dependencias que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**415/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**416/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**417/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**418/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**419/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**420/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**421/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**422/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**423/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**424/2020**	Adhiérase al Decreto N° 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que cual se extiende el asilamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 26 de Abril de 2020 inclusive.
DECRETO N°	**425/2020**	Extiéndase, la licencia extraordinaria obligatoria concedida al Contador General Gabriel Enrique Bernini, prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 340/20, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive. Prorrógase las funciones de Contador Municipal a la agente Natalia B. Florencio, a partir del día 12 de Abril del año 2020 hasta el 26 de Abril inclusive.
DECRETO N°	**426/2020**	Prorrogar por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 14 de mayo inclusive del mismo año.
DECRETO N°	**427/2020**	Dispóngase el uso obligatorio de elementos de protección de cubre nariz, boca y mentón, a partir de las 00:00 horas del día 16 de abril de 2020 los cuales serán obligatorios para ingresar y permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público y en medios de transporte público en todo el ámbito territorial del Partido de Morón.
DECRETO N°	**428/2020**	Prorrógase por el término de 15 (quince) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remis que hayan operado u operen entre el 15 de Abril de 2020 y el 30 de abril del corriente.
DECRETO N°	**429/2020**	Prorróguese el plazo de la presentación del trámite de eximición de la tasa de Servicios Generales, previsto en la Ordenanza Fiscal vigente para los jubilados y/o pensionados hasta el día 31 de mayo de 2020.
DECRETO N°	**430/2020**	Amplíese por los meses de abril y mayo la caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**431/2020**	Créanse una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**432/2020**	Desígnase, a los docentes que a continuación se detallan, con carácter de Suplente o Provisional según se indica, con fecha de alta y cese, en el cargo y establecimiento que se menciona en cada caso, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

RESOLUCIONES **Pag. 13 - 14**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 14 - 16**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO N° 397/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020 y Decreto 297/2020 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 325/2020 , los Decretos N° 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 260 del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.
Que, mediante Decreto N° 297/2020 del P.E.N. con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el día 31 de marzo del corriente, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.
Que, asimismo, por el citado decreto se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento. También se detallaron en el artículo 6° de la norma aludida y en sus normas complementarias, las personas que estarían exceptuadas de cumplir el aislamiento ordenado. Dichas excepciones se relacionan con el desempeño en actividades consideradas esenciales, tales como las prestaciones de salud afectadas a la emergencia y fuerzas de seguridad, entre otras. Del mismo modo, se garantizó el abastecimiento de alimentos y elementos de higiene y limpieza, entre otros productos indispensables.
Que esta medida se adoptó frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indeclinable del Estado Nacional. Que, tal como se manifestó al momento de adoptar la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dado que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19.
Que, con fecha 29 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación mantuvieron una reunión con destacados expertos en epidemiología y recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive.
Que las medidas que se establecen en el presente decreto son temporarias, resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 se dispuso la prorroga de la vigencia del Decreto N° 297/20, con las modificaciones previstas en dicho decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.
Que en función de ello, corresponde disponer la prórroga de las disposiciones municipales dictadas oportunamente en el marco de la emergencia sanitaria descripta.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase al Decreto N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se prorroga la vigencia del Decreto N° 297/2020 hasta el 12 de Abril de 2020 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- Prorrógase en consecuencia las disposiciones dictadas por los Decretos N° 330/2020, N° 331/2020, N° 340/2020, N° 364/2020, 386/2020, 387/2020 hasta la fecha indicada en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos en el presente Decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.-
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Jefatura de Gabinete.-
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archivese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO N° 398/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto 877/19 y,
CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 877/19 se modifica la Estructura Organizativa del Municipio de Morón, a partir del 10 de Diciembre de 2019.
Que la Dirección de Defensa Civil, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha Dirección, es la Sra. Flavia Gabriela Barzola, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 01 de Abril del año 2020, a la Sra. Flavia Gabriela Barzola (D.N.I. N° 24.685.703), en el cargo de Directora de Defensa Civil, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 2°: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO N° 399/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 904/19 D.E. y el Decreto N°877/19 D.E., y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto N°904/2020 D.E., se designó al Sr. Luis Martín Carballo , en el cargo de Director de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que a fs. 1 la Secretaría de Seguridad Ciudadana informa que el Sr. Luis Martín Carballo dejó de cumplir funciones como Director de Defensa Civil, a partir del día 1 de Abril del año 2020, solicitando en consecuencia la baja de la misma.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la baja del Sr. Luis Martín Carballo (D.N.I. N° 21.452.215), en el cargo de Director de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 01 de Abril del año 2020.
ARTÍCULO 3°.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Jefatura de Gabinete y de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO N° 400/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
La Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, la Bonificación de carácter no Remunerativa no Bonificable y,
CONSIDERANDO:
Que en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, que ha generado una situación de gravedad en términos socioeconómicos a la población, este Departamento Ejecutivo considera indispensable acompañar a las familias de los trabajadores y trabajadoras municipales en esta situación crítica, mediante el otorgamiento por única vez de una Bonificación no Remunerativa no Bonificable, aplicablea la liquidación de los agentes de actividad designados a sueldo en el Departamento Ejecutivo.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase una Bonificación no Remunerativa no Bonificable, aplicable por única vez a la liquidación de los agentes en actividad designados a sueldo en el Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2°,- Quedan excluidos del alcance de esta bonificación los Secretarios Subsecretarios, Contador, Subcontador, Tesorero, Subtesorero, Directores y Asesores del Departamento Ejecutivo, así como también quienes se desempeñan por convenio de pasantías y contratos de locación de servicios.
ARTÍCULO 3°.- La Bonificación instituida en el Artículo 1° será de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($2.500).
ARTÍCULO 4°- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 401/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079 – 11562 /20 – 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio efectuada por el señor González Carlos Gabriel (D.N.I. Nº 24.836.247), quien requiere colaboración económica para la adquisición de una desmalezadora, para uso de jardinería.
Que la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, acompaña informe social.
Que a fojas 3 obra copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
Que a fojas 4 se adjunta presupuesto correspondiente a la empresa Oxi Rocca S.R.L (C.U.I.T. 30-70841665-3).
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que a fojas 6, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 1134.
Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Social, y de Economía y Finanzas, y las Direcciones Administrativa, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor del señor González Carlos Gabriel (D.N.I. Nº 24.036.247) por la suma de Pesos nueve mil ochocientos con 00/100 ($ 9.800,00) para la adquisición de una desmalezdora, para uso de jardinería.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la empresa Oxi Rocca S.R.L. (C.U.I.T. 30-70841665-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 402/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11369 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio efectuada por el señor Velázquez Andrés Alejandro (D.N.I. Nº 41.921.207), quien requiere colaboración económica para la adquisición de una desmalezadora, para uso de jardinería.
Que la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, acompaña informe social.
Que a fojas 4/5 obra copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
Que a fojas 6 se adjunta presupuesto correspondiente a la empresa Oxi Rocca S.R.L (C.U.I.T. 30-70841665-3).
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que a fojas 8, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 1043.
Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Social, y de Economía y Finanzas, y las Direcciones Administrativa, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor del señor Velázquez Andrés Alejandro (D.N.I. Nº 41.921.207) por la suma de Pesos nueve mil ochocientos con 00/100 ($ 9.800,00) para la adquisición de una desmalezdora, para uso de jardinería.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la empresa Oxi Rocca S.R.L. (C.U.I.T. 30-70841665-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 403/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11563 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio efectuada por el señor Contreras Carlos Miguel (D.N.I. Nº 24.625.836), quien requiere colaboración económica para la adquisición de una desmalezadora, para uso de jardinería.
Que la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, acompaña informe social.
Que a fojas 2 obra copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
Que a fojas 3 se adjunta presupuesto correspondiente a la empresa Oxi Rocca S.R.L (C.U.I.T. 30-70841665-3).
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que a fojas 7, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 1135.
Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Social, y de Economía y Finanzas, y las Direcciones Administrativa, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor del señor Contreras Carlos Miguel (D.N.I. Nº 24.625.836) por la suma de Pesos nueve mil ochocientos con 00/100 ($ 9.800,00) para la adquisición de una desmalezdora, para uso de jardinería.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la empresa Oxi Rocca S.R.L. (C.U.I.T. 30-70841665-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 407/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-10061/ 20 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, surge la solicitud para la apertura de sendas cajas chicas para la Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud, para las Direcciones de Estadística y Barómetro Municipal, Dirección de Genero y Equidad y Dirección de Políticas para la Diversidad para el ejercicio 2020, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que han tomado intervención, la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase una caja chica para las dependencias que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud	$20.000,00	2
Dirección de Estadística y Barómetro Municipal	$10.000,00	1
Dirección de Genero y Equidad	$5.000,00	1
Dirección de Políticas para la Diversidad	$5.000,00	1

ARTICULO 2°.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dra. M Elena Frizzera

* * *

DECRETO N° 408/2020

Morón, 03 de Abril de 2020

VISTO;
El Memorándum N° 266-681/20 remitido por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum citado en el visto se solicita la adhesión de este Municipio a los LINEAMIENTOS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID 19 EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA FRUTIHORTÍCOLAS, emitido por el SENASA, el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a los LINEAMIENTOS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID 19 EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA FRUTIHORTÍCOLAS emitido por el SENASA, el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que como Anexo I forma parte del presente decreto.
ARTICULO 2°.- Notifíquese mediante la Dirección de Bromatología a los mercados de comercialización mayorista frutihortícolas del distrito de Morón.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.-
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dra. M Elena Frizzera

* * *

DECRETO N° 409/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
La declaración de emergencia económica dada a través de la Ordenanza 19906/19 promulgada por Decreto 918/19, y
CONSIDERANDO:
Que ante la apremiante situación financiera, resulta imposible abonar las remuneraciones al personal municipal en tiempo y forma con fondos de libre disponibilidad.
Que las remuneraciones tienen carácter alimentario, por lo que si no se cancelan en tiempo y forma ocasionan un irreparable perjuicio al trabajador.
Que este Departamento Ejecutivo conciente de esa situación estima conveniente la utilización transitoria de fondos con afectación específica para el pago de las remuneraciones que se devenguen hasta el 31 de Diciembre de 2020.
Que la Ordenanza de Programación de los Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2020, autoriza al Departamento Ejecutivo el uso transitorio de recursos con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales.
Que resulta necesario el dictado de un decreto en los términos del artículo 105° de la Ordenanza 11.654
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la Sra. Tesorera Municipal, en los términos del artículo 69° del anexo del decreto 2980/00 de la provincia de buenos Aires relacionado con la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, para el uso de fondos afectados en forma transitoria para el pago de los sueldos correspondientes al ejercicio 2020.
Artículo 2°.- Los fondos utilizados en el Artículo 1°, serán devueltos durante el ejercicio de 2020.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 410/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;

El Decreto N° 340/20, las actuaciones obrantes en el N° 4079 –11843 / 20 – 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini hará uso de licencia extraordinaria obligatoria prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 340/20, para los empleados municipales que hayan cumplido 60 o más años de edad a la fecha, o cumplan durante su vigencia, o se encuentren dentro del grupo de riesgo según lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, a partir desde el día 01 de Abril del 2020 hasta el 12 de abril de 2020.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos a la Contadora Natalia B. Florencio.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase, la licencia extraordinaria obligatoria concedida al Contador General Gabriel Enrique Bernini, prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 340/20, desde el día 01 de Abril hasta el 12 de abril de 2020..
ARTÍCULO 2°. -Limitase la asignación de funciones otorgadas por el Artículo 2° del Decreto N° 340/20 al agente Pablo Fiorentini hasta el 31 de marzo de 2020.
ARTICULO 3°: Asignase las funciones de Contador Municipal a la agente Natalia B. Florencio, a partir del día 01 de Abril del año 2020, hasta reintegro del Contador Municipal, Gabriel Enrique Bernini
ARTÍCULO 4°.- Liquídase a la agente Natalia B. Florencio, la diferencia salarial en virtud del reemplazo del Contador General, Gabriel Enrique Bernini, por el periodo indicado en el Artículo 3°.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Elena Frizzera – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 411/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del poder ejecutivo nacional de 260/2020, los Decretos 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires respecto del CIVIT-19 coronavirus, y adhesión a los mismos mediante Decreto del Honorable Consejo Deliberante del Municipio de Morón 040/2020 y,
CONSIDERANDO:
Que frente a la declaración de pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud, como asimismo a todas las normativas de emergencia decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, resulta inminente adecuar los procedimientos y recursos del Municipio, a los efectos de brindar respuesta a todas las necesidades presentes y futuras, mientras dure la misma.
Que en consecuencia, y pese a la incertidumbre respecto a la velocidad del avance del virus, se requiere que los equipos municipales necesarios, trabajen intensamente atendiendo las consecuencias del mismo. Que además de la asistencia sanitaria, existe la potencial necesidad de asistir las familias afectadas y comunidad en general, lo cual podrá requerir incluso, el trabajo mancomunado de Defensa Civil, SAME, Bomberos, Tránsito, Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios Públicos, Acción Social, las Unidades de Gestión Comunitaria, las empresas de servicio, el Estado Nacional y Provincial.
Que el Municipio en el marco de la emergencia, se encuentra arbitrando la provisión de todos los servicios y bines necesarios para los vecinos y vecinas.
Que dicha provisión, no solo incluye el aporte al Sistema de Salud, sino a todas las necesidades de la comunidad, como ser también la alimentaria, lo cual incluye a todos los órganos y áreas de gobierno.
Que la necesidad, abarca también el abastecimiento internos de bienes y servicios, para el normal funcionamiento del estado Municipal, en condiciones de escaso personal, debido a las restricciones de circulación social, aislamiento y licencias.
Que resulta necesario, dar respuesta inmediata a todas las necesidades que resulten esenciales ya sea en forma directa o indirecta con las medidas Sanitarias de Emergencia.
Que resulta primordial el rol del Estado Municipal, en dar respuestas a todas y cada una de las necesidades y obligaciones de la comuna, incluyendo las administrativas, sociales, sanitarias, de seguridad e infraestructura.
Que los equipos técnicos de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo, están realizando estudios de situación, acatando las normas que emanan de la Nación y la Provincia, procurando otorgar soluciones a las necesidades más urgentes.
Que la situación descripta precedentemente, torna institucionalmente obligatorio, arbitrar las medidas necesarias y adecuadas a efectos de mitigar en forma urgente los efectos de este fenómeno y con la premura que se impone a la intervención de las áreas con incumbencia de este Departamento Ejecutivo.
Que la Comuna no puede permanecer ajena a la actual situación, debiendo allanar el camino, acercando soluciones a los más necesitados y brindando a los vecinos del Partido los elementos e insumos necesarios para el cuidado de la salud, disponiendo la prestación de bienes y servicios allí donde resulte necesario.
Que es causal final de la existencia del estado el bien común, mientras que el bien jurídico “salud pública” hace a la salvaguarda de uno de los tres elementos básicos componentes del Estado, esto es, su población, a cuto efecto el estado debe articular las medidas que en forma efectiva tiendan a la preservación de la salubridad de la comunidad, lo que guarda una directa e indiscutible relación con el interés público comprometido.
Que existirá una “emergencia legítima” cuando circunstancias de cualquier orden (económicas, sociales, políticas, internas o internacionales, naturales, etc.) provoquen peligro cierto, real, inminente y grave que amenace a la sociedad entera o a sectores de ella y deba ser conjurado mediante remedios de excepción y tales instrumentos habrán de cumplir también el requisito de la razonabilidad.
Que el criterio de razonabilidad debe presidir todos los actos de la actividad pública, reclamando la existencia de causa justificada, fin público y adecuado y ausencia de iniquidad manifiesta.
Que en virtud de lo expuesto y a efectos de adecuar y lograr con máxima eficiencia, la respuesta administrativa y operacional de los equipos con incumbencia del Departamento Ejecutivo, para lograr los objetivos planteados, deviene imperativo establecer procedimientos administrativos adecuados a la situación de emergencia imperante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a las áreas con incumbencia a contratar en forma directa y con carácter excepcional la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de la Pandemia por el virus COVID 19.
ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir la documentación de las actuaciones administrativas en los procedimientos de compras y adquisiciones enmarcados en la emergencia sanitaria.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Jefatura de Gabinete.-
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 412/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-10061/ 20 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, obra solicitud de apertura de caja chica correspondientes a la Dirección del SAME Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que a fojas 18, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención, la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección del SAME Morón	$20.000,00	2

ARTICULO 2°.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4°.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 413/2020

Morón, 07 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del poder ejecutivo nacional de 260/2020 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del poder ejecutivo nacional 325/20, los Decretos 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires respecto del CIVIT-19 coronavirus, y los decretos 330/200, 340/20, 386/20 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.
Que en este marco de emergencia deviene fundamental fomentar el uso de autos y motos particulares y desalentar el de colectivos y trenes y de este modo bajar la afluencia de personas en el transporte público.
Que, asimismo, corresponde extender los vencimientos de licencias de conducir expedidas por la Dirección de Transporte y Licencias de Conducir del Municipio de Morón, a fin de evitar la circulación y concurrencia de personas y fomentar en los vecinos y vecinas del Partido la importancia de permanecer en sus hogares.
Que a través de la Disposición N° 109/2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptó medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia Nacional de Conducir y la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional.
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito.
Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. La misma rige desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogarse por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.
Qué asimismo, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, hasta el 12 de abril del corriente inclusive, extendiendo la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” impuesta.
Que frente al riesgo que genera el avance de la pandemia resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, son las adecuadas para la prevención y cuidado de la salud de aquellos grupos que, por sus particularidades, requieren una protección individualizada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de abril del mismo año.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Jefatura de Gabinete.-
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 414/2020

Morón, 07 de Abril de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11847/ 20 -0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que en el expediente del Visto la Sra. Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos manifiesta la necesidad de incrementar el monto de las cajas chicas de la Direcciones de Abordajes Integral de la Violencia de Género, y de Derechos Humanos, para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que se autorizó la apertura de la caja chica de la Direcciones de Abordaje Integral de la Violencia de Género y de Derechos Humanos por un monto de $10.000 y una rotación mensual.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Créase una caja chica para las dependencias que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Abordaje Integral de la Violencia de Género	$15.000,00	1
Dirección de Derechos Humanos	$15.000,00	1

ARTICULO 2°.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.
ARTICULO 4°.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dra. M. Elena Frizzera

* * *

DECRETO N° 424/2020

Morón, 13 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, Decreto 297/2020y Decreto 325/2020, los Decretos N° 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, y 411/2020 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 260 del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.
Que por Decreto N° 297/20, se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año. Ese plazo fue prorrogado mediante el Decreto N° 325/20 hasta el día 12 de abril de este año.
Que por Decreto 355/20 se amplió lo dispuesto hasta el 26 de abril inclusive.
Que corresponde adherir a lo dispuesto en el mencionado decreto.
Que asimismo y con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, deviene imperioso suspender los plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654 y demás procedimientos especiales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Adhiérase al Decreto N° 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que cual se extiende el asilamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 26 de Abril de 2020 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- Declárese como días inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, el período comprendido desde el dictado el presente, hasta el 26 de Abril del 2020 inclusive, quedando suspendidos todos los plazos administrativos de los trámites y procedimientos en general, que operan en la Municipalidad de Morón, con excepción de los referidos a los procedimientos de selección de contrataciones del Estado Municipal bajo la Ordenanza de Emergencia Municipal N° 19906/19 y el Decreto del D.E. N° 330/2020
ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos en el presente Decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.-
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.-
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. M. Elena Frizzera – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 425/2020

Morón, 13 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto Nº 340/20, las actuaciones obrantes en el Nº 4079 –11843 / 20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini prorrogara la licencia extraordinaria obligatoria prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 340/20, para los empleados municipales que hayan cumplido 60 o más años de edad a la fecha, o cumplan durante su vigencia, o se encuentren dentro del grupo de riesgo según lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, a partir desde el día 12 de Abril del 2020 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.
Que corresponde prorrogar la asignación de la firma la firma del despacho de la Contaduría General, a la Contadora Natalia B. Florencio.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Extiéndase, la licencia extraordinaria obligatoria concedida al Contador General Gabriel Enrique Bernini, prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 340/20, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.
ARTICULO 2°.- Prorrógase las funciones de Contador Municipal a la agente Natalia B. Florencio, a partir del día 12 de Abril del año 2020 hasta el 26 de Abril inclusive.
ARTICULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.-
ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 426/2020

Morón, 13 de Abril de 2020

VISTO;

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, Decreto 297/2020, Decreto 325/2020 y 355/2020, los Decretos N° 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 387/2020, 411/2020 y 413/2020 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.

Qué asimismo, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20 y 355/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, en primer término hasta el 12/04/20 y seguidamente hasta el 26 de abril del corriente, luego hasta el 10 de Mayo de 2020, hasta el 24 de Mayo y por último hasta el 7 de Junio de 2020 respectivamente, extendiendo en consecuencia la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, asimismo, corresponde extender los vencimientos de licencias de conducir expedidas por la Dirección de Transporte y Licencias de Conducir del Municipio de Morón, a fin de evitar la circulación y concurrencia de personas y fomentar en los vecinos y vecinas del Partido la importancia de permanecer en sus hogares.

Que a través de la Disposición N° 109/2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptó medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia Nacional de Conducir y la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional.

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito.

Que frente al riesgo que genera el avance de la pandemia resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, son las adecuadas para la prevención y cuidado de la salud de aquellos grupos que, por sus particularidades, requieren una protección individualizada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 14 de mayo inclusive del mismo año.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. M. Elena Frizzera – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 427/2020

Morón, 15 de Abril de 2020

VISTO;

La Emergencia Sanitaria Nacional que nos encontramos atravesando y las medidas adoptadas tanto por el Gobierno Nacional como Provincial a la que este Municipio se ha adherido y,

CONSIDERANDO:

Que atento la problemática que nos aqueja y en miras de la situación de emergencia por la pandemia producida por el Coronavirus COVID-19 esta Municipalidad adquirió las medidas sugeridas por el Gobierno Nacional y Provincial en relación a la prevención y control para reducir el riesgo de propagación y contagio que el brote de la enfermedad pudiera producir.

Que teniendo en cuenta que la vía de infección es de rápida propagación, se requieren adoptar urgente medidas y coordinar acciones excepcionales y temporales que resguarden la salud de nuestros vecinos del Partido de Morón, aunando esfuerzos y cooperando todos los sectores para mitigar los efectos del COVID- 19.

Que corresponde establecer que para la circulación dentro del Partido de Morón, para ingresar y permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público y en medios de transporte público, deberán utilizarse los citados elementos de protección de cubre nariz, boca y mentón para cubrir, junto al distanciamiento social y demás medidas que se han adoptado, para la prevención del contagio del COVID- 19.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase el uso obligatorio de elementos de protección de cubre nariz, boca y mentón, a partir de las 00:00 horas del día 16 de abril de 2020 los cuales serán obligatorios para ingresar y permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público y en medios de transporte público en todo el ámbito territorial del Partido de Morón.

ARTICULO 2º.- Recomiéndase el uso de elementos de protección de cubre nariz, boca y mentón en cualquier otro ámbito o lugar diferente a los establecidos en el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Prohíbase la comercialización, en el ámbito del Partido de Morón, de barbijos N95 a cualquier persona que no acredite ser profesional o personal del servicio de salud.

ARTÍCULO 4°.- Toda persona que incumpla la obligación dispuesta por el artículo primero no podrá continuar circulando por la vía pública, y a partir del 20 de abril además será sancionado de acuerdo a las disposiciones del código Municipal de Faltas .

El Juzgado de Faltas podrá eximir de la sanción cuando la infracción se cometiera por necesidad y/o fuerza Mayor.

ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Asuntos Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. M. Elena Frizzera – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 428/2020

Morón, 15 de Abril de 2020

VISTO;

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, Decreto 297/2020 y Decreto 325/2020, los Decretos N° 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 387/2020, 411/2020 y 413/2020 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 297/20, se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente

año. Ese plazo fue prorrogado mediante el Decreto N° 355/20 hasta el día 26 de abril inclusive.
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.
Que, en ese sentido, corresponde extender los plazos de vigencia de las licencias de taxis, transporte escolar y servicio de remis, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2020, y que su trámite administrativo se realiza en la Dirección de Transporte y Licencias de Conducir del Municipio de Morón, con el objetivo de bajar la afluencia de público en general.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase por el término de 15 (quince) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remis que hayan operado u operen entre el 15 de Abril de 2020 y el 30 de abril del corriente.
ARTICULO 2º.- Los plazos establecidos en el presente decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.
ARTICULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. M. Elena Frizzera – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 429/2020

Morón, 15 de Abril de 2020

VISTO;
Las Ordenanzas N° 19906/19 y 19908/2020 y,
CONSIDERANDO:
Que en virtud de las políticas llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Local y en adhesión a la acción conjunta llevada a cabo por el Estado Argentino, a la exposición de los miembros de la comunidad frente al virus Covid-19 y que, buscan fortalecer medidas preventivas de aislamiento de los ciudadanos Moronenses,
Que la situación socioeconómica y sanitaria por la que atraviesa nuestra población en general y los adultos mayores en particular y,
Lo previsto el artículo 11 de la Ordenanza de Ordenanza de Emergencia Publica en materia Sanitaria, alimentaria, educativa, de producción, económica, administrativa y financiera de la Municipalidad de Morón
Que la ordenanza fiscal vigente prevé en su artículo 57 la posibilidad de prorrogar plazos previstos en la misma. -
Y en atención al vencimiento de la presentación prevista en al art. 80 inciso “f”
En uso de las facultades previstas en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y el articulo 108° inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades., el artículo 11 de la Ordenanza N° 19906/2019, el Sr. Intendente del partido de Morón
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese el plazo de la presentación del trámite de eximición de la tasa de Servicios Generales, previsto en la Ordenanza Fiscal vigente para los jubilados y/o pensionados hasta el día 31 de mayo de 2020.-
ARTICULO 2°: La Secretaria de Economía y Finanzas instrumentara la aplicación de la presente medida. -
ARTICULO 3°: Dése mediante la Secretaria de Comunicación amplia difusión del presente decreto a través de los medios de comunicación masivos.-
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Asuntos Jurídicos.-
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. M. Elena Frizzera – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 430/2020

Morón, 15 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto Nº 877/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Salud solicita la ampliación de la caja chica de la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, debido a gastos de pequeña cuantía en el marco de la situación de emergencia sanitaria a raiz del COVID-19, que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.-: Amplíese por los meses de abril y mayo la caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	**Monto**	**Rotación Mensual**
Dirección Administrativa del Hospital de Morón	28,000.00	4

ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. M. Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 431/2020

Morón, 15 de Abril de 2020

VISTO;
El Decreto Nº 877/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Salud solicita la apertura de la caja chica de la Dirección Médica del Hospital de Morón para el ejercicio 2020, debido a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.-: Créanse una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	**Monto**	**Rotación Mensual**
Dirección de Médica del Hospital de Morón	20,000.00	2

ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Asuntos Jurídicos.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. M. Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 432/2020

Morón,

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-11854/20', referido a la designación de Personal Docente Suplente y Provisional, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Expediente mencionado en el visto, la Dirección de Educación solicita la designación de Personal Docente con carácter de Suplente y Provisional, a efectos de cumplir funciones en establecimientos educativos del Municipio de Morón.
Que la Dirección de Educación propone a los docentes: Petrovsky Cecilia (Legajo Nº 239312/00), López Mariela Vanina (Legajo Nº 270478/00), Olivares Paula Daniela (Legajo Nº 276656/00), Pastormerlo María Celeste (Legajo Nº 269212/00/18), Sassone Noelia Soledad (Legajo Nº 305001/00) y Ruiz Adriana Inés (Legajo Nº 174345/00) con carácter de Provisional,.
Que la Dirección de Educación propone a los docentes: López Noelia Verónica (Legajo Nº 198867/00), D´Errico Gimena Carla (Legajo Nº 216667/00), Coimbra Natalia (Legajo Nº 278178/00), Espinola Romina Antonella (Legajo Nº 284856/00), Sánchez Andrea Camila (Legajo Nº 305012/00/18), Vicente Natalia Soledad (Legajo Nº 287267/00), González Érica Eleonora (Legajo Nº 151590/00), Lorenzo Julieta Mailen (Legajo Nº 305045/00), Forner Ariel Miguel (Legajo Nº 276401/18), Pereira Patricia Norma (Legajo Nº 245534/18), Costa Mirta Irma (Legajo Nº 230612/18), Ricco Noelia Verónica (Legajo Nº 279723/00), Amar Adriana Isabel (Legajo Nº 243078/00), Díaz Ricardo Ivan (Legajo Nº 305023/00), Botto Gabriel Sebastián (Legajo Nº 233112/19), Vázquez María Elsa (Legajo Nº 258412/00) y López Vanesa Alejandra (Legajo Nº 305034/00) con carácter de Suplente.
Que la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte ha tomado conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.-
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase, a los docentes que a continuación se detallan, con carácter de Suplente o Provisional según se indica, con fecha de alta y cese, en el cargo y establecimiento que se menciona en cada caso, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	CARGO	ESTABLECIMIENTO	Relacion laboral	DESDE	HASTA
Petrovsky Cecilia	239312	Maestra Especializada Jornada Simple	Escuela Especial Mi Futuro	Provisional	2/03/2020	ICE 2021
López Noelia Verónica	198867	Preceptora Jornada Simple	JARDÌN 13	Suplente	2/3/2020	31/12/2020
D´Errico Gimena Carla	216667	Maestra Especializada Jornada Simple	JARDÌN 2	Suplente	2/3/2020	Reint. de Titular
Coimbra Natalia	278178	Maestra Especializada Jornada Completa	JARDÌN 1	Suplente	2/3/2020	Reint. de Titular
Espinola Romina Antonella	284856	Maestra Especializada Jornada Simple	ESCUELA DE SORDOS E HIPOACÚSICOS “DR. RAMÒN CARRILLO”	Suplente	2/3/2020	Reint. de Titular
Sánchez Andrea Camila	305012/00	Maestra Especializada Jornada Simple	ESCUELA DE SORDOS E HIPOACÚSICOS “DR. RAMÒN CARRILLO”	Suplente	2/3/2020	Reint. de Titular
Lorenzo Julieta Mailen	305045/00	Maestra Especializada Jornada Completa	JARDÌN 4	Suplente	2/3/2020	29/03/2020
Sánchez Andrea Camila	305012/18	Preceptora Jornada Simple	ESCUELA DE SORDOS E HIPOACÚSICOS “DR. RAMÒN CARRILLO”	Suplente	2/3/2020	Reint. de Titular
López Mariela Vanina	270478	Profesora ocho (8) horas Cátedra Escuela Vocacional	JARDÌN 12	Provisional	4/3/2020	ICE 2021
Vicente Natalia Soledad	287267	Maestra Especializada Jornada Completa	JARDIN 10	Suplente	5/3/2020	31/12/2020
González Érica Eleonora	151590	Preceptora Escuela Vocacional	CMFP 1	Suplente	6/3/2020	Reint. de Titular
Forner Ariel Miguel	276401/18	Profesor doce (12) horas Cátedra Escuela Vocacional	CMFP 2	Suplente	9/3/2020	Reint. de Titular
Pereira Patricia Norma	245534/18	Preceptora Escuela Vocacional	CMFP3	Suplente	9/3/2020	Reint. de Titular
Olivares Paula Daniela	276656	Preceptora Jornada Completa	JARDÌN 1	Provisional	9/3/2020	ICE 2021
Costa Mirta Irma	230612/18	Preceptora Escuela Vocacional	CMFP 3	Suplente	9/3/2020	Reint. de Titular
Pastormerlo María Celeste	269212/00	Profesora seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional	CMFP 2	Provisional	9/3/2020	ICE 2021
Ricco Noelia Verónica	279723	Preceptora Jornada Completa	JARDÌN 1	Suplente	10/3/2020	Reint. de Titular
Amar Adriana Isabel	243078/00	Profesora cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional	CMFP 3	Suplente	10/3/2020	Reint. de Titular

Amar Adriana Isabel	243078/00	Profesora cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional	CMFP 3	Suplente	11/3/2020	Reint. de Titular
Díaz Ricardo Ivan	305023/00	Profesor seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional	CMFP3	Suplente	10/3/2020	Reint. de Titular
Pastormerlo María Celeste	269212/18	Maestra Especializada Jornada Simple	ESCUELA DE SORDOS E HIPOACÙSICOS "DR. RAMÒN CARRRILLO"	Provisional	11/3/2020	ICE 2021
Botto Gabriel Sebastián	233112/19	Profesor cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional	CMFP3	Suplente	11/3/2020	Reint. de Titular
Vázquez María Elsa	258412	Profesora cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional	CMFP3	Suplente	11/3/2020	Reint. de Titular
Sassone Noelia Soledad	305001/00	Profesora doce (12) horas Cátedra Escuela Vocacional	DIRECCIÒN DE EDUCACIÒN	Provisional	16/3/2020	ICE 2021
López Vanesa Alejandra	305045/00	Profesora cinco (5) horas Cátedra Escuela Vocacional	CMFP 3	Suplente	16/3/2020	Reint. de Titular
Ruiz Adriana Inés	174345	Preceptora Jornada Simple	JARDIN 6	Provisional	16/3/2020	18/12/2020

ARTÌCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 089/2020

Morón, 01 de Abril de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019,y el Expediente N° 540/20 referente al Servicio de Publicidad en Pagina Web y Publicidad Radial solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza ala Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156° inc. 4, que habilita la compra y contratación directa en el caso de Publicidad Oficial.
Que asimismo intervienen la Secretaría de Economía y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4° de la Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2°:Adjudícase por Compra Directa el servicio de Publicidad en Pagina Web y Publicidad Radial,solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública tramitado por Expediente N° 540/20, a ZAFFARANA SALVADOR CARLOS en la sumade $300.000.-(pesos trescientos mil).
ARTICULO 3°:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente ZAFFARANA SALVADOR CARLOS imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 54, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 827-
ARTICULO 4°:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

NATALIA MAMMANA – C.P. CECILIA NATALIA GATTA CASTEL

* * *

RESOLUCION Nº 090/2020

Morón, 08 de Abril de 2020

VISTO;
La Ordenanza Fiscal vigente, la Resolución N°1491/2020 y sus modificaciones por resolución 8/20, 70/2020, 71/2020 y 77/2020
CONSIDERANDO:
Lo establecido en el Capítulo 10, Art. 57° de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;
En virtud de las medidas llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo en adhesión a la acción conjunta llevada a cabo por el Estado Argentino, en su conjunto, a la exposición de los miembros de la comunidad frente al virus Covid-19 y que, busca fortalecer medidas preventivas de aislamiento y preservación de los ciudadanos Moronenses;
Teniendo en cuenta los vencimientos de pago de la Tasa por Servicios Generales, Tasa por Seguridad e Higiene y Compromisos de Pagos, la Secretaría de Economía y Finanzas considera que corresponde prorrogar la fecha del vencimiento de los tributos antes mencionados.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogase el vencimiento de pago de la Tasa Por Servicios Generales de la cuota 03, 04 y 05 correspondiente al mes de marzo, abril y mayo, establecidas en el calendario fiscal a través de Resolución N° 1491/2020, fijándose los mismos, para las cuotas 03 y 04 al 30 de Abril y cuota 05 al 31 de Mayo del corriente.
Artículo 2°: Prorrogase el vencimiento de pago de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene de las cuotas 02 y 03 correspondiente al mes de Marzo y Abril, fijándose el mismo, para el 30 de Abril del corriente.

Analia V. Avalos – C.P. CECILIA N. GATTA CASTEL

Artículo 3°: °: Prorrogase los vencimientos de los Compromisos de pagos de todas las Tasas

correspondiente al mes de Marzo, Abril y Mayo, fijándose los mismos, al 31 de Mayo del corriente.
Artículo 4°: °: Notifíquese de lo dispuesto en el art. 1°, 2° y 3° a la Dirección de Ingresos Públicos
Artículo 5°: Por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 6°: Dese al registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.
RESOLUCION S.E. Y F. N°

C.P. CECILIA N. GATTA CASTEL

* * *

RESOLUCION Nº 091/2020

Morón, 08 de Abril de 2020

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peajes y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Ärea con un rodado de la comuna disponible.
Que la Secretaría de Desarrollo Social no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Subsecretario de Políticas de Niñez y Juventudes García Silva Rodolfo, la Directora de Desarrollo Humano y Promoción Social Martínez Escariz Belén, la Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores. Santecchia Silvana, los/as agentes Senese Juan Manuel y Ramos Mejía Nazarena, y la Coordinadora Reyes Lobos Blasa están dispuestos a afectar sus vehículos particulares a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto N° 1581/2008 Artículo 2°.
Por ello:
LA SEÑORA SECRETARIA
RESUELVE:
ARTICULO 1°: Autorizase a la afectación a los servicios específicos de la Secretaría de Desarrollo Social su vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMINIO	MARCA	MODELO
Subsecretario de Pol. de Niñez y juventudes	García Silva Rodolfo	AA573CZ	Toyota	Etios XS 1.5 6M/T
Dir. Des. Hum. Y Prom. Soc.	Martínez Escariz Belen	NGA985	Ford	KA FLY VIRAL 1.0L
Dir. Pol. Para Pers. Adul. May.	Santecchia Silvana	IQJ133	Chevrolet	Agile 5p 1.4 LS
	Senese Juan Manuel	JLH464	Fiat	Palio ELX 1.4 8V
	Reyes Lobos Blasa	LTZ948	Fiat	Fiorino Qubo 1.4 8V Dynamic
	Ramos Mejia Nazarena	OJK548	Chevrolet	Classic 4 PLS ABS+AIRBAG 1 4N

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archívese.

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 396/2020
Téngase por designada a la docente Sánchez Nadia Soledad (D.N.I. Nº 27.621.427) - (Legajo N° 193667/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 404/2020
Dispónese la baja de la docente Castro Daniela Ailen (Legajo Nº 245301/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 405/2020
Téngase por designado al docente Vittorio Federico Martín (D.N.I. Nº 32.326.128) - (Legajo Nº 192467/00), a partir del día 26 de Febrero del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2021, en el cargo de Profesor con veintiún (21) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a los efectos de prestar funciones en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 406/2020
Téngase por designada a la docente Sanmartin Gabriela (D.N.I. Nº 16.524.060) - (Legajo Nº 304056/00), a partir del día 3 de Febrero del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2021, en el cargo de Profesora con treinta (30) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a los efectos de prestar funciones la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 01 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 415/2020
Autorícese la continuidad de la docente Rodríguez Mancuello Noelia Magali (Legajo N° 288134/00), a partir del día 17 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2020 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Proceptora Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Autorícese la continuidad de la docente Leal Karina Elizabeth (Legajo N° 293790/18), a partir del día 12 de Octubre hasta el día 23 de Diciembre del año 2019 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 416/2020
Dase de baja a la docente Ferreiro Daniela Natalia (Legajo N° 252823/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín Maternal y de Infantes N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-
Dase por autorizada la continuidad de la docente Ferreiro Daniela Natalia (Legajo N° 252823/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2020, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín Maternal y de Infantes N° 1, dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase de baja a la docente Lespada Lariño María Fernanda (Legajo N° 284045/18), a partir del día 13 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, prestando servicio en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-

Morón, 07 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 417/2020
Dase de baja a la docente Grimalt Daniela Verónica (Legajo n° 229156/18), a partir del día 24 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-
Dase por autorizada la continuidad de la docente Grimalt Daniela Verónica (Legajo N° 229156/18), a partir del día 17 hasta el día 29 de Febrero del año 2020 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase de baja a la docente Arias Nigro Camila Gisela (Legajo n° 279256/00), a partir del día 1° de Enero del año 2020, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicio en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-
Dase de baja a la docente Pizzi Daniela Lorena (Legajo n° 207701/18), a partir del día 1° de Enero del año 2020, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicio en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-
Dase por autorizada la continuidad de la docente Cáceres Cecilia Eliana (Legajo n° 293101/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2021, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 418/2020
Téngase por designado al docente Cortelezzi Matías Guillermo (D.N.I: 29.331.255) – (Legajo N° 249890/18), a partir del día 19 de Febrero del año 2020 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2021, en el cargo de Profesor con veintiún (21) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 419/2020
Dispónese la baja a partir del día 1° de Enero de 2020, de la docente Iruzun María Fernanda (legajo N° 208078/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal y de Infantes N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Iruzun María Fernanda (legajo N° 208078/00), a partir del día 11 de Febrero de 2020 hasta el inicio del ciclo escolar del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 420/2020
Dispónese la baja a partir del 1° de Enero de 2020, de la docente Passicot Diaz Débora Ivana (legajo N° 284812/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Ovejero Johanna Melisa (Legajo N° 280034/00), a partir del día 10 de Febrero de 2020 hasta el inicio del ciclo escolar del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicio en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Reconócese a partir del día 10 de Febrero de 2020 la modificación en la relación Laboral de la docente Ovejero Johanna Melisa (Legajo N° 280034/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Bergara Sabrina Alexandra (legajo N° 279678/00), a partir del día 10 de Febrero de 2020 hasta el inicio del ciclo escolar del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicio en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Reconócese a partir del día 10 de Febrero de 2020 la modificación en la relación Laboral de la docente Bergara Sabrina Alexandra (legajo N° 279678/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 421/2020
Dase de baja a la docente Vázquez María Victoria Alicia (Legajo n° 285267/00), a partir del día 1° de Enero del año 2020, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Vázquez María Victoria Alicia (Legajo n° 285267/00), a partir del día 17 de Febrero de 2020 hasta el Reintegro de la docente Titular Gómez Iliana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 422/2020
Dase de baja a la docente Roble Carla Estefanía (Legajo n° 292934/00), a partir del día 2 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase de baja a la docente Laiño Florencia (Legajo n° 228934/18), a partir del día 21 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Laiño Florencia (Legajo n° 228934/18), a partir del día 2 de Marzo del año 2020, hasta el Reintegro de la docente Titular D'Argento Silvia, quien seencuentra Licencia por cargo de mayor jerárquía, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2020

* * *

DECRETO N° 423/2020

Autorícese la continuidad de la docente Kollarik María Elisabeth (Legajo Nº 238789/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2020 hasta el reintegro de la docente Titular, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Abril de 2020

* * *